

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2660 *Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de un error advertido en la relación de puestos de trabajo ofrecidos en la Resolución de 4 de febrero de 2026 por la que se aprobó la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información para la isla de Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecieron los puestos de trabajo*

Antecedentes

1. En fecha 12 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB núm. 20 la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información para la isla de Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo.
2. En esta Resolución se ha advertido un error en el anexo 1 en relación con la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas mencionadas, consistente en que, en lugar del puesto de trabajo F01670157-1, se debería haber ofrecido el puesto de trabajo F01670029-1, por lo que debe rectificarse.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Subsanan el error material advertido en la lista de puestos de trabajo que se ofrecen en el anexo 1 de la Resolución de 12 de febrero de 2026 por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información, para la isla de Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo (BOIB núm. 20, de 12 de febrero), que queda rectificada en los términos que establece el anexo de la presente Resolución.



2. Otorgar un nuevo plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución para que las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad ciencias de la información, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears soliciten destino.

La documentación ya presentada por las personas aspirantes en relación con la acreditación de requisitos, esto es, declaración responsable, reconocimiento médico, titulación académica y nivel de catalán, no se requiere que vuelva a presentarse.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González



ANEXO

En el Anexo 1 Lista de puestos de trabajo que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición.

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN(MALLORCA)

Donde dice

CONSELLERIA / O.A.	CENTRE DIRECTIVO	UNIDAD	CODI PUESTO	EXPANSIÓ N	NOMBRE DEL PUESTO	DESTÍNO	NL	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPOS	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	RD	TEL	ISLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (PALMA)	F016702DE	1	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA / MARRATXI	1	4024,44	21	G	C	AA	A1	2510 251E	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O EQUIVALENTES Y FORMACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO WEB ACREDITADA CON UN TÍTULO UNIVERSITARIO (MÍNIMO 60 CRÉDITOS ECTS O EQUIVALENTE) Y CERTIFICADO C1 DE CATALÁN	DE, HE, RDT	B2	N	S	MALLORCA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA	CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA (PALMA)	F01670157	1	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	4024,44	21	G	C	AA	A1	2510 251E	ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	RDT	B2	N	S	MALLORCA

debe decir

CONSELLERIA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXPANSIÓ N	NOMBRE DEL PUESTO	DESTÍNO	NL	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	RD	TEL	ISLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (PALMA)	F016702DE	1	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA / MARRATXI	1	4024,44	21	G	C	AA	A1	2510 251E	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O EQUIVALENTES Y FORMACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO WEB ACREDITADA CON UN TÍTULO UNIVERSITARIO (MÍNIMO 60 CRÉDITOS ECTS O EQUIVALENTE) Y CERTIFICADO C1 DE CATALÁN	DE, HE, RDT	B2	N	S	MALLORCA



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO (PALMA)	F01670029	1	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA / MARRATXI	1	4024,44	21		C	AA	A1	2510 251E	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, SECCIÓN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE Y CERTIFICADO C1 DE CATALÁN	DE, HE, RDT	B2	N	S	MALLORC A
--	--	---	-----------	---	--------------------------------------	---------------------	---	---------	----	--	---	----	----	--------------	---	----------------	----	---	---	--------------

